



DIRECCION JURIDICA,
RECURSOS HUMANOS Y
CONTROL

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
DE SERVICIOS INMATERIALES

En MACUL, 12 de Julio del 2017, entre LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE MACUL, RUT N° 71.369.900-4, representado por don MARIO FERNANDO RAMIREZ VAZCONCELOS, en su calidad de Secretario General, Cédula Nacional de Identidad N° , en representación de ambos domiciliados en calle Gregorio de la Fuente N° 3556, comuna de Macul, ciudad de Santiago, que en adelante se denomina "la Corporación", y don(ña) HERNAN FUENTES CASTRO, Cédula Nacional de Identidad N° , domiciliado , comuna , ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente el(la) contratado(a), y teniendo presente lo solicitado mediante Memo N° 296 de fecha 12 de Julio del 2017 de la Dirección de Proyectos y Mantención recibido por Dirección Jurídica, Recursos Humanos y Control con fecha 12 de Julio del 2017, se ha acordado el siguiente contrato de arrendamiento de servicios inmateriales:

PRIMERO La CORPORACIÓN contrata los servicios de don (ña) HERNAN FUENTES CASTRO, Cédula Nacional de Identidad N° para que cumpla el siguiente cometido: "INSTALACION DE CALEFONT NUEVO EN SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL ESPERANZA, ubicado en calle San Vicente de Paul N° 4365, comuna de Macul".

SEGUNDO Se deja expresa constancia que el presente contrato no derivan situaciones de dependencia o que puedan entenderse o estimarse que se trata de un contrato de trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

TERCERO La Corporación pagará por el cumplimiento del cometido el monto bruto total de \$444.444.- (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos) impuestos incluidos, monto que se cancelara en una cuota, al término del trabajo y contra entrega de boleta de honorarios, conforme al detalle mensual que se indica en la tabla siguiente:

MES EJECUCION	MES DE PAGO	MONTO TOTAL MENSUAL
JULIO	JULIO	\$444.444.-
TOTAL GENERAL DEL CONTRATO		\$444.444.-

CUARTO Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula Tercera y para efectos de recibir el pago por el honorario convenido, el(la) contratado(a) deberá otorgar la correspondiente Boleta de Honorarios sin enmendaduras a nombre de "CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL MACUL", RUT: 71.369.900-4, Dirección GREGORIO DE LA FUENTE N°3556, COMUNA DE MACUL, esta debe ser acompañada de un informe emitido por el(la) contratado(a), documentos que además serán visados, en señal de conformidad, por la Unidad Técnica conjuntamente con la Boleta de Honorarios, para autorizar su pago.

QUINTO La Corporación designa como Unidad Técnica de este contrato a la Dirección de Proyecto y Mantención de esta Corporación, la que impartirá las pautas e instrucciones necesarias para el mejor cumplimiento del cometido encargado. Lo anterior en ningún caso implicará la existencia de un vínculo de subordinación o dependencia entre el(la) contratado(a) y la Corporación.



**DIRECCION JURIDICA,
RECURSOS HUMANOS Y
CONTROL**

Las partes dejan expresamente establecido que el(la) contratado(a) sólo tiene el derecho al pago de honorarios, no teniendo, en consecuencia, derecho a los beneficios laborales del Código del Trabajo. El(la) Contratado(a) acepta desde ya, que la Corporación pueda descontarle si el cometido no es realizado.

SEXTO Para todos los efectos derivados del presente convenio las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SEPTIMO El presente convenio se extiende en tres ejemplares, quedando dos en poder de la Corporación y uno en poder de **DON (ÑA) HERNAN FUENTES CASTRO**, Cédula Nacional de Identidad N°

OCTAVO Las partes, previa lectura, firman y se ratifican del contenido del presente instrumento.



HERNAN FUENTES CASTRO
C.I.



MARIO FERNANDO RAMIREZ VAZCONCELOS
SECRETARIO GENERAL



V° B° Personal
MRV / MCC / MRD / epg



V° B° Jefatura de Control